

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1211-2011-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 1148-2011-OPLA (Expediente N° 09793) recibido el 30 de noviembre del 2011, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación solicita se designe como Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial al servidor administrativo nombrado, don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 1375-08-R del 31 de diciembre del 2008, está previsto el cargo de Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, al que le corresponde el Nivel de F-3;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Gestión Patrimonial cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las funciones administrativas de la Unidad de Registro y Control Patrimonial, adscrita a dicha oficina, por lo que se hace necesario designar al servidor administrativo nombrado, don MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, como Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1484-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, don **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2011.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas e interesado.